



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



# Alternativas de financiamiento para intervenciones ante incendios forestales y déficit hídrico



Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
**2024**



# Alternativas de financiamiento para intervenciones ante incendios forestales y déficit hídrico

Art. 64 y 65 de la Ley N° 31953

Dirección General de Presupuesto Público



# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 64 y 65 DE LA LEY N° 31953

## COMUNICADO N° 0002-2024-EF/50.01 Y COMUNICADO N° 0026-2024-EF/50.01

### 1. OBJETIVO:

Establecer pautas para la aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar intervenciones que contribuyen con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

### 2. ALCANCE:

- 2.1. Entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales que estén comprendidos en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” (PP 0068).
- 2.2. Entidades en los ámbitos territoriales declaradas en estado de emergencia, con vínculo de causalidad con la misma.
- 2.3. Para efectos de la aplicación del documento, las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a través de sus oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, deben verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31953.
- 2.4. Las modificaciones presupuestarias a las que se hace referencia en el presente documento se sujetan a las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente al momento de su realización.



## ARTÍCULO 64

**Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria**

## ARTÍCULO 64 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El artículo 64 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para:

1

Efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional:



### FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios,
- Recursos Directamente Recaudados
- Recursos Determinados en los rubros de:
  - ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
  - ✓ FONCOR
  - ✓ FONCOMUN
  - ✓ Impuestos Municipales

2

Incorporar los saldos de balance provenientes de:



### Recursos Determinados en los rubros de:

- ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
- ✓ FONCOR
- ✓ FONCOMUN
- ✓ Impuestos Municipales

## 3.1 En el marco de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 31953, las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en las entidades, deben verificar que:

a)

### **Se financien intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación:**

En las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664,

y que cuenten con **declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente** aprobado por la autoridad competente, el cual debe encontrarse vigente al momento de realizar la modificación.

2

**NORMAS LEGALES**

Viernes 27 de setiembre de 2024 /  El Peruano

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, Huánuco y Lambayeque, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales**

**DECRETO SUPREMO  
Nº 099-2024-PCM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

solicita la declaratoria del Estado de Emergencia, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, en el distrito de Incahuasi de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque;

Que, a través del Oficio N° 1287-2024-GRH/GR, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco solicita la declaratoria del Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, en el departamento de Huánuco;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 001080-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000120-2024-INDECI/DIRES, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el que opina sobre la procedencia de las solicitudes de declaratoria de Estado de Emergencia presentadas por los Gobernadores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca, Huánuco y Lambayeque, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, Huánuco y Lambayeque, señalando que, como consecuencia de los

b)

## Que intervenciones se financian:

Las intervenciones de la tipología “A.3 Tipología de Actividades de Emergencia” aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias

## ANEXO N° 1

### TIPOLOGÍA “A.3 TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA” APROBADA EN EL DECRETO SUPREMO N° 132-2017-EF

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583. BRIGADA
MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCIÓN
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	530. BIEN
RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCIÓN
OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCIÓN
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCIÓN
TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCIÓN
APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS	255. VIVIENDAS
TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCIÓN
ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FREnte A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
ATENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCIÓN
MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCIÓN
ADQUISICIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	086. PERSONA
ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001. ACCIÓN
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	248. REPORTE

# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64: CONSIDERACIONES GENERALES

c)

Las intervenciones materia de habilitación deben formar parte del PP 0068 y sujetarse a las competencias de las entidades.

Las intervenciones de la tipología “A.3 TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA” se han habilitado en el SIAF a nivel de finalidades de la Actividad 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA del PP 0068:

## ANEXO N° 2

### FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY N° 31953

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	GN	GR	GL
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	X	X	X
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	X	X	X
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	X	X	X
0180114. RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCION	X		
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION	X		
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAGE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	X	X	X
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO	X	X	X
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	X	X	X
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION	X	X	X
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	X	X	X
0212136. APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS	255. VIVIENDAS			
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION	X	X	X
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL	X	X	X
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION	X	X	X
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	X	X	X
0229093. ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA	X		
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA	X		
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	X	X	X
0229092. OPERACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	248. REPORTE			

# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64: CONSIDERACIONES GENERALES

c)

## Que Actividades se financian:

La estructura funcional programática del PP0068 se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO COMBINACION DE CADENAS FUNCIONALES PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2024 GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES							MAR39C1
CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
<strong>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</strong>							
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 ACCIONES COMUNES	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	0180111 MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS 0180114 RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO 0180115 OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA 0212136 APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS 0212138 ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A ALLUVIAS E INUNDACIONES 0229091 TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERQUES 0229091 ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL 0229092 OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA 0229131 ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 0070171 GENERACIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES	001 ACCIÓN 065 INTERVENCIÓN 065 INTERVENCIÓN 0255 VIVIENDAS 182 LOCAL 065 INTERVENCIÓN 065 INTERVENCIÓN 065 INTERVENCIÓN 065 INTERVENCIÓN 001 ACCIÓN 248 REPORTE 182 LOCAL 065 INTERVENCIÓN 065 PERSONA
			07 TRABAJO	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	0180105 MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS 0180110 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	583 BRIGADA 530 BIEN
			10 AGROPECUARIA	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES		

- Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/ppr/estr\\_program/PP\\_0068\\_GNR\\_2024.PDF](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GNR_2024.PDF)

- Gobiernos Locales:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/ppr/estr\\_program/PP\\_0068\\_GL\\_2024.PDF](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GL_2024.PDF)

# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64: CONSIDERACIONES GENERALES

## ANEXO N° 3

### FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 ASOCIADAS A PELIGROS RECURRENTES

c)

#### Actividades según tipo de peligro:

Adicionalmente, en el Anexo N° 3 se detallan las finalidades con mayor nexo de causalidad a emergencias, así como frente a **déficit hídrico**

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

#### DÉFICIT HÍDRICO

FINALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAGE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

## 3.2 Los pliegos de los tres niveles de gobierno deben tener en consideración lo siguiente:

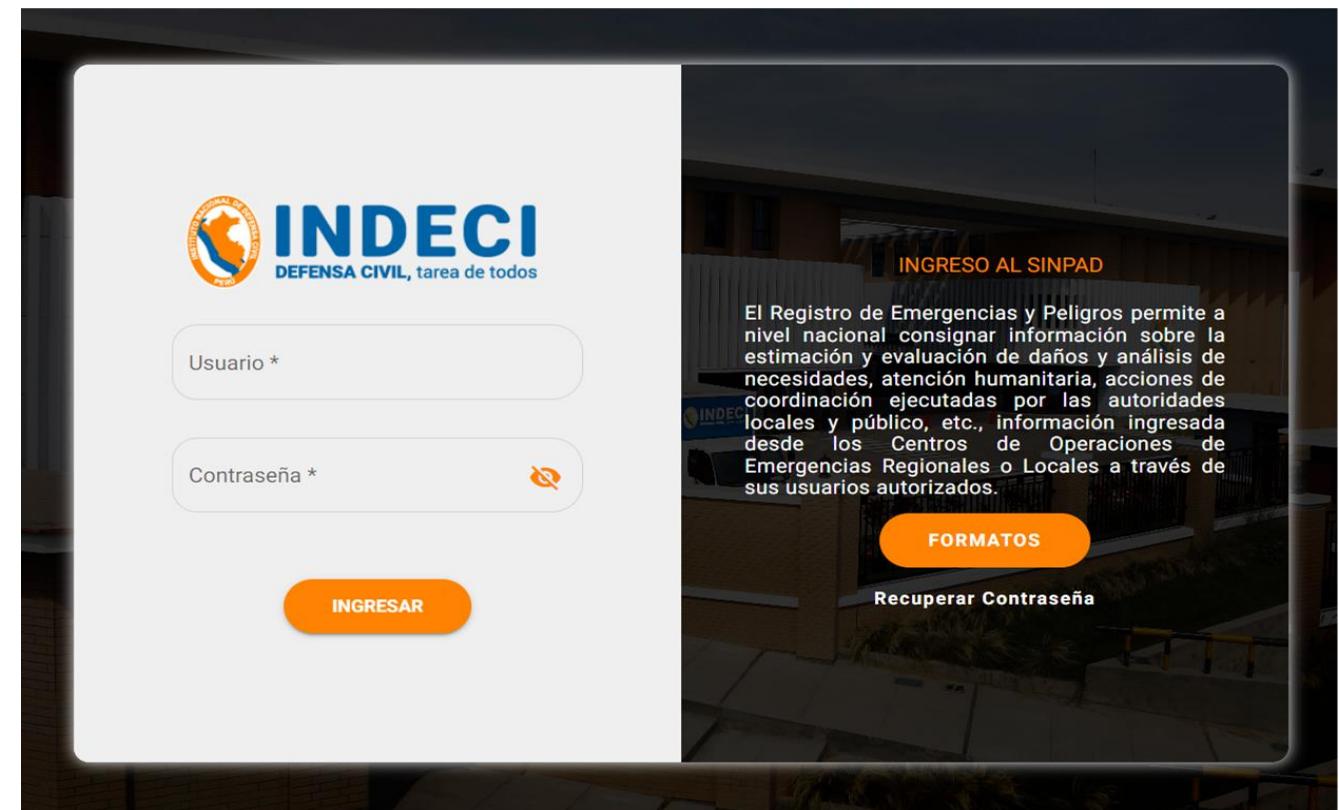
a)

### Sustento de la ejecución de actividades:

Las actividades materia de la habilitación se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en las tres etapas del EDAN PERU (Edan Preliminar) o Ficha para el registro de información sobre peligro inminente, según el tipo de Declaratoria de Estado de Emergencia aprobado por Decreto Supremo, y debe estar registrada en el SINPAD del INDECI.

Es decir, la EDAN o la Ficha de Peligro Inminente es el sustento de la necesidad de ejecutar las actividades que sean propuestas.

<https://sinpadgrd.indeci.gob.pe/login>



b)

## RENDICIÓN DE CUENTAS



Dentro de los 15 días calendario siguientes de terminado cada trimestre de 2024, las **entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales** deben remitir al INDECI:

- Un informe sobre las acciones realizadas
- Y los resultados obtenidos en el marco de lo establecido en los numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64; de acuerdo a los lineamientos y formalidades que establezca el INDECI para su presentación.



**Los gobiernos regionales** deben remitir al INDECI, dentro de los 15 días calendarios siguientes de terminado cada semestre del Año Fiscal 2024, un informe que incluya las adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria y el stock de bienes de ayuda humanitaria con que cuentan en sus almacenes, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el SINPAD, entre otras acciones relacionadas, de acuerdo con los lineamientos que emita el INDECI.

En ambos casos, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación del artículo 64 y el estado situacional de los almacenes, los mismos que debe publicar en su sede digital.

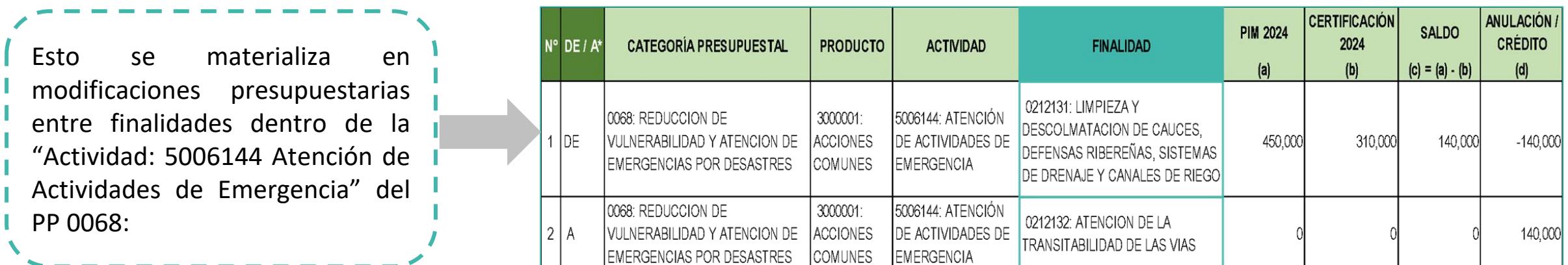
# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64: CONSIDERACIONES GENERALES

## 3.3 SALDO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 31953 prohíbe realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de anular créditos presupuestarios de la “Actividad: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia”, salvo, entre otras, las anulaciones de recursos habilitados en el marco del artículo 64 de la Ley N° 31953.

Por tanto, luego de culminadas las intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, que fueron financiadas en aplicación del artículo 64 de la Ley N° 31953, y de **contar con saldos de libre disponibilidad** correspondientes a los recursos habilitados a favor de dichas intervenciones, las entidades pueden destinar dichos recursos a favor de otras intervenciones cuya finalidad esté vinculada a las que se autorizan en el artículo 64 de la Ley N° 31953, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en el referido artículo.

Esto se materializa en modificaciones presupuestarias entre finalidades dentro de la “Actividad: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia” del PP 0068:



Nº	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	PIM 2024 (a)	CERTIFICACIÓN 2024 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)
1	DE	0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	300001: ACCIONES COMUNES	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212131: LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBERENAS, SISTEMAS DE DRENAGE Y CANALES DE RIEGO	450,000	310,000	140,000	-140,000
2	A	0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	300001: ACCIONES COMUNES	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212132: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	0	0	0	140,000

3.4 En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren recursos del FONCOR, **los gobiernos regionales** priorizan el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR). Posteriormente, una vez agotados estos recursos, pueden evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

### PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:



Para la aplicación del artículo 64 **las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales** quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Como parte de las validaciones del Sistema, cuando se anulan recursos de gasto de capital para habilitar gasto corriente o inversiones para pasar a actividades, se requiere que el sectorista de la DGPP autorice la modificación, por lo que el pliego deberá remitir un correo electrónico donde señale que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 64.

## PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:



Toda propuesta de modificación presupuestaria en aplicación del artículo 64 de la Ley N° 31953 que involucre la anulación de recursos en inversiones, debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, **vía correo electrónico** al sectorista de la DGPP del MEF, para la **verificación del cumplimiento de la norma** y su aprobación a través del SIAF-SP.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que los pliegos no necesitan remitir la solicitud mediante Oficio a la DGPP. Los correos electrónicos a remitir deben contemplar **como mínimo** la siguiente información:

- a) Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 64 de la Ley N° 31953, **el correo electrónico dirigido al sectorista de la DGPP debe remitirse hasta dos días hábiles antes** de la culminación de la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia.
- b) Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego en el correo electrónico deben señalar textualmente que han verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley N° 31953, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 de las Pautas.
- c) En el correo electrónico se debe adjuntar la información detallada en el **Anexo N° 5**, elaborada por la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, considerando el detalle de las específicas habilitadas en el marco de la modificación, las cuales deben estar comprendidas en el diseño del Programa Presupuestal 0068.

## ANEXO N° 5

### INFORMACIÓN A REMITIR EN CASO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY N° 31953

**Información que debe contener el correo electrónico dirigido por el Pliego al Sectorista de la DGPP - MEF**

**MARCO LEGAL:** [consignar en el asunto del correo que la modificación corresponde al artículo 64 de la Ley N° 31953]

**PLIEGO:** [Consignar código y nombre de pliego]

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]

**RUBRO:** [consignar rubro]

**DECRETO SUPREMO (DS) N°:** [consignar el Número de DS que declara el estado de emergencia]

**VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA:** [Plazo de.....días, contados desde el .... del mes de ..... hasta ..... de 2024].

**ZONA DE INTERVENCIÓN:** [ consignar el departamento, provincia y distrito declarado en estado de emergencia donde se ejecutará la actividad]

**TIPO DE EMERGENCIA:** [consignar el tipo de emergencia de acuerdo al DS que declara el estado de emergencia, ejemplo: Déficit hídrico, movimiento sísmico, etc]

**TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD:** [consignar el nombre conforme a la tipología "A.3 Tipología de Actividades de Emergencia" aprobada en el DS N° 132-2017-EF y modificatorias]

**JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:** [Consignar una breve justificación de la modificación y descripción de la actividad de emergencia]

**NÚMERO DE NOTA MODIFICATORIA:** [consignar número de nota modificatoria registrada en el SIAF]

**CÓDIGO SINPAD:** [consignar el número del código del SINPAD]

# PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:

**Información que debe contener el correo electrónico dirigido por el Pliego al Sectorista de la DGPP - MEF**

## ANEXO N° 5

### INFORMACIÓN A REMITIR EN CASO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY N° 31953

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

Nº	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	FINALIDAD	GENERICAS DE GASTO	ESPECÍFICAS DE GASTO	PIM 2024 (a)	CERTIFICACIÓN 2024 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)

(\*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad de emergencia habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Actividad de Emergencia habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada	Unidad de Medida (**) (***)	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(\*\*\*) De acuerdo al Anexo N° 1



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
**2024**

## ARTÍCULO 65

### Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

El artículo 65 autoriza a los **gobiernos regionales y los gobiernos locales**, para:

1

Utilizar hasta el 20 % de los recursos de:



### FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados:

- ✓ Recursos provenientes del rubro canon, sobre canon y regalía minera.
- ✓ Recursos efectivamente transferidos por concepto del FONCOR, así como incorporar los saldos de balance generados por dicho fondo.

## PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65: CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1** En el marco de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 31953, las oficinas de presupuesto o la que hagan sus veces en los gobiernos regionales y gobiernos locales, deben verificar lo siguiente:

a)

Los montos destinados a las actividades mencionadas en el numeral 65.1 del artículo 65 no deben superar el 20% de la recaudación proveniente de **canon, sobre canon y regalía minera**, ni el 20% de la recaudación efectuada a la fecha de realizar modificación, **proveniente de transferencias y saldos de balance por concepto de FONCOR**.

**Tabla para realizar la verificación del porcentaje:**

Monto de Modificación en el marco del artículo 65 de la Ley 31953 (a)	Recursos transferidos y saldos de balance de FONCOR y/o Canon (b)	Porcentaje (a)/(b)

## PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65: CONSIDERACIONES GENERALES

b)

Se destinan al financiamiento de las siguientes **actividades** del numeral 65.1 del artículo 65, de acuerdo con las competencias del gobierno regional y gobierno local:

La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes;



La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo;



La monumentación y control de la faja marginal;



Revegetación y mantenimiento de especies nativas;



Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión de Riesgo de Desastres; diques para el control de cárcavas;



Las actividades comprendidas en el PPRRD, aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del CENEPRED y publicarse en el SIGRID.

# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65: CONSIDERACIONES GENERALES

b)

Los recursos autorizados se ejecutan en el Programa Presupuestal 068, de acuerdo al Anexo N° 4:

## ANEXO N° 4

### ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY N° 31953

#### PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENajes Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTA A PELIGROS	10. AGROPECUARIA 15. TRANSPORTE 18. SANEAMIENTO 19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES 0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES 0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES 0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENajes Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTA A PELIGROS	10. AGROPECUARIA	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
iii) la monumentación y control de la faja marginal;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005562. CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RÍOS	10. AGROPECUARIA	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENajes Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTA A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión de Riesgo de Desastres;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005565. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	10. AGROPECUARIA	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
vi) diques para el control de cárcavas;				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTA A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENajes Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTA A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES

**NOTA:** las finalidades y unidades medida se encuentran predeterminadas en la Estructura Funcional programática del PP 0068, cuyo enlace se detalla en la lámina 8.

# PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65: CONSIDERACIONES GENERALES

b)

Los recursos autorizados se ejecutan en el Programa Presupuestal 068, de acuerdo al Anexo N° 4:

## ANEXO N° 4

### ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY N° 31953

#### PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

viii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres						
Nº	ACCIONES PRIORITARIAS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	Formular Evaluaciones y Escenarios de riesgos por tipo de peligro	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
2	Desarrollo y actualización de instrumentos de planificación urbana incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005567. DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA INCORPORANDO LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
3	Verificación de las condiciones de seguridad de edificaciones pública y privada.	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005568. INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
4	Formación Especializada en Evaluación del Riesgo de Desastres EVAR	3000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	5005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
5	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de Vulnerabilidad en de los FF.SS).	3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS	20. SALUD	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
6	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de seguridad II.EE).	3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS	22. EDUCACIÓN	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
7	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (FF.SS).	3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	20. SALUD	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES
8	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (II.EE).	3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	22. EDUCACIÓN	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCIÓN DE DESASTRES

Respecto al **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres** debe contar con aprobación por la instancia correspondiente, contar con la opinión técnica favorable del CENEPRED y publicarse en el SIGRID, los cuales se pueden consultar en el enlace:  
<https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/pprrd>, cuyas actividades deben formar parte del PP 0068 y se detallan en el Anexo N° 4.

C)

## Las actividades se ejecutan en:

Las actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel ALTO Y MUY ALTO ante los siguientes peligros:



- Inundaciones
- Deslizamientos de tierras
- Flujo de detritos (huaycos)
- Sismos
- Bajas temperaturas
- Sequías
- Incendios forestales

## TIPOS DE PELIGROS A INTERVENIR

Los peligros deberán ser identificados por la respectiva entidad técnica científica:



- ANA
- INAIGEM
- INGEMMET
- IGP
- SENAMHI
- CONIDA
- CENEPRED), según corresponda

## ENTIDADES TECNICAS

- ✓ Dicha información se encuentra publicada en la sede digital de cada una de las entidades técnicas científicas y en el SIGRID, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/>
- ✓ Adicionalmente pueden consultar: <https://portal.indeci.gob.pe/fondes/zonas-expuestas-a-alto-peligro/>

d)

## Las actividades mencionadas no deben haber recibido financiamiento con cargo a:

Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES)



y/o no deben haber recibido financiamiento en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024



### VERIFICAR EN:

Consulta del Gasto del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES:

[https://apps5.mineco.gob.pe/seguimiento\\_fondes/Navegador/default.aspx](https://apps5.mineco.gob.pe/seguimiento_fondes/Navegador/default.aspx)

Consulta de Ejecución del Gasto en Emergencia – Fenómeno El Niño (FEN):

[https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia\\_lluvias/Navegador/default.aspx](https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx)

## PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65: CONSIDERACIONES GENERALES



4.2 Tener en consideración que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de terminado cada semestre de 2024, **los gobiernos regionales y los gobiernos locales** deben remitir al CENEPRED, un informe sobre las acciones realizadas en ámbitos georreferenciados, así como los resultados obtenidos en el marco del citado artículo.

4.3 En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren recursos del FONCOR, **los gobiernos regionales** deben priorizar el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR). Posteriormente, una vez agotados estos recursos, podrán evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

### PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:



Para la aplicación del artículo 65 **los gobiernos regionales y los gobiernos locales** quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Como parte de las validaciones del Sistema, cuando se anulan recursos de gasto de capital para habilitar gasto corriente o inversiones para pasar a actividades, se requiere que el sectorista de la DGPP autorice la modificación, por lo que el pliego deberá remitir un correo electrónico donde señale que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 65.

## PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:



Toda propuesta de modificación presupuestaria en aplicación del artículo 65 de la Ley N° 31953 que involucre la anulación de recursos en inversiones, debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, **vía correo electrónico** al sectorista de la DGPP del MEF, para la **verificación del cumplimiento de la norma** y su aprobación a través del SIAF-SP.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que los pliegos no necesitan remitir la solicitud mediante Oficio a la DGPP. Los correos electrónicos a remitir deben contemplar como mínimo la siguiente información:

- a) Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 65 de la Ley N° 31953, el correo electrónico dirigido al sectorista de la DGPP se puede efectuar durante el Año Fiscal.
- b) Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego en el correo electrónico deben señalar textualmente que han verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 31953, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de las Pautas.
- c) En el correo electrónico se debe adjuntar la información detallada en el **Anexo N° 5**, elaborada por la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, adjuntando los documentos sustentatorias del cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 de las Pautas y considerando el detalle de las específicas habilitadas en el marco de la modificación, las cuales deben estar comprendidas en el diseño del Programa Presupuestal 0068.

## ANEXO N° 5

### INFORMACIÓN A REMITIR EN CASO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY N° 31953

**Información que debe contener el correo electrónico dirigido por el Pliego al Sectorista de la DGPP - MEF**

**MARCO LEGAL:** [consignar en el asunto del correo que la modificación corresponde al artículo 65 de la Ley N° 31953]

**PLIEGO:** [Consignar código y nombre de pliego]

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]

**RUBRO:** [consignar rubro]

**TIPO DE PELIGRO:** [consignar el tipo de peligro identificado por a la entidad técnico – científica, ejemplo: Sismo, Inundaciones, etc]

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** [consignar el nombre de la actividad de acuerdo a lo detallado en el artículo 65 de la Ley N° 31953]

**JUSTIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** [Consignar una breve justificación y descripción de la actividad]

**NÚMERO DE NOTA MODIFICATORIA:** [consignar número de nota modificatoria]

# PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES CON CARGO A RECURSOS DE INVERSIONES:

Información que debe contener el correo electrónico dirigido por el Pliego al Sectorista de la DGPP - MEF

## ANEXO N° 5

### INFORMACIÓN A REMITIR EN CASO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY N° 31953

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

Nº	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	GENERICAS DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2024 (a)	CERTIFICACIÓN 2024 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)

(\*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Actividad habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada	Unidad de Medida de la meta física	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(\*\*) De acuerdo al Anexo N° 4.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial



# ORIENTACIONES SOBRE INTERVENCIONES POR DÉFICIT HÍDRICO E INCENDIOS FORESTALES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068- PREVAED

Secretaría de Gestión del riesgo de Desastres  
Presidencia del Consejo de Ministros

# INTERVENCIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:

A)

**Intervenciones para la estimación, reducción y preparación para respuesta, son acciones clave y “regulares” .**

**No requieren su habilitación con Declaratoria de Estado de Emergencia.**

## DISEÑO DEL PP 0068

### INTERVENCIONES PARA LA ESTIMACION, REDUCCION Y PREPARACION PARA LA RESPUESTA

**Productos y actividades para la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres**

**PRODUCTO 1:**  
3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**PRODUCTO 2:**  
3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

**PRODUCTO 3:**  
3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

**PRODUCTO 4:**  
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS

**PRODUCTO 5:**  
3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**Productos y actividades para la preparación**

**PRODUCTO 6:**  
3000739. POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

**PRODUCTO 7:**  
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

# INTERVENCIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:

B)

**Inversiones orientadas a la reducción de riesgo y preparación para respuesta, son intervenciones de cierre de brecha que incluyen activos estratégicos.**

**No requieren su habilitación con Declaratoria de Estado de Emergencia.**

## DISEÑO DEL PP 0068

### TIPOLOGIAS DE INVERSION VINCULADAS AL PP 0068

#### TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DEL PP 0068

Capacidad de Protección ante peligros (defensas ribereñas, espigones, cobertura vegetal, similares)

Drenaje Pluvial

Capacidad del sistema de Alerta Temprana

Capacidad de recuperación de las unidades productoras (UP) de bienes y servicios públicos

# INTERVENCIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:

C)

**Intervenciones para la atención de la emergencia, pueden ser actividades o IOARR de emergencia. Requieren prioritariamente su habilitación con Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)**

## ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – PP 0068

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583. BRIGADA
MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCIÓN
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	530. BIEN
RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCIÓN
OPERACIONES DE APOYO LOGÍSTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCIÓN
LIMPIEZA Y DESCOLMATAción DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAGE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS	067. KILOMETRO
ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCIÓN
TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCIÓN
APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS	255. VIVIENDAS
TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCIÓN
ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTA A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
ATENCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCIÓN
MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCIÓN
ADQUISICIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	086. PERSONA
ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001. ACCIÓN
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	248. REPORTE

## IOARR DE EMERGENCIA

TIPO DE IOARR DE EMERGENCIA	DEE
INVERSIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL Y DE REHABILITACIÓN EN INFRAESTRUCTURA	PELIGRO INMINENTE
INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y DE REPOSICIÓN.	POR OCURRENCIA DE DESASTRES

# INTERVENCIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:

D)

**Acciones comunes para la asistencia técnica, monitoreo y desarrollo de instrumentos estratégicos.**

**Acciones transversales en apoyo a la ejecución de intervenciones del PP.**

## ACCIONES COMUNES- PP 0068

ACCIONES COMUNES	UM
5004280: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TECNICO
5005609: ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TECNICO
5004279: MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	201. INFORME TECNICO

# DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA VIGENTES

## DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DEFICIT HIDRICO E INCENDIOS FORESTALES VIGENTES A LA FECHA (01.10.2024)

DISPOSITIVO LEGAL DE EMERGENCIA	SUMILLA	TIPO DE FENOMENO	DEPARTAMENTOS	PLAZO	FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA
Decreto Supremo Nº 095-2024-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali	Por peligro inminente ante déficit hídrico	<u>LORETO</u>	60 días	12/11/2024
Decreto Supremo Nº 097-2024-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali	Por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales	<u>AMAZONAS, SAN MARTIN Y UCAYALI</u> 23 distritos de 9 provincias	60 días	17/11/2024
Decreto Supremo Nº 099-2024-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, Huanuco y Lambayeque	Por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales	<u>CAJAMARCA, HUANUCO Y LAMBAYEQUE</u> 23 distritos de 9 provincias	60 días	26/11/2024

SIETE (7) DEPARTAMENTOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA  
POR DÉFICIT HIDRICO E INCENDIOS FORESTALES

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A DEFICIT HIDRICO:

A)

Actividades regulares del PP 0068 orientadas al peligro déficit hídrico

PRODUCTO / ACTIVIDAD	UM	ARTICULACION TERRITORIAL		
		GN	GR	GL
<b>ACCIONES COMUNES</b>				
5004280: Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	DOCUMENTO	X	X	X
<b>3000739 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>				
5005577. Generación de Información y monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos	DOCUMENTO	X		
<b>3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FREnte A PELIGROS</b>				
5005565. Tratamiento de cabeceras de cuencas en gestión de riesgo de desastres (*)	INTERVENCIÓN	X	X	X
5005564. Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	INTERVENCIÓN	X	X	X
<b>3000739. POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA</b>				
5005581: Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres	Campaña	X	X	X
<b>3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FREnte A EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>				
5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres	KIT	X	X	X
5005561. Implementacion de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	Brigada	X	X	X
5005612. Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Reporte	X	X	X
<b>(*) INTERVENCIONES CON ALINEACION AL ART. 65 DE LA LEY 31953 (MANEJO DE PRADERAS, INSTALACION DE PLANTONES FORESTALES, DIQUES Y ZANJAS DE INFILTRACION)</b>				

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A INCENDIOS FORESTALES:

B)

## Actividades de emergencia frente a Déficit Hídrico

INTERVENCIONES CON ALINEACION AL  
ART. 64 DE LA LEY 31953

### ARTICULACION TERRITORIAL DE LAS INTERVENCIONES DE EMERGENCIA FRENTE A DÉFICIT HIDRICO

FINALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ARTICULACION TERRITORIAL		
					GN	GR	GL
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X		X
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X	X	X
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X	X	X
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X	X	X
		18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X		X
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X	X	X
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	X	X	X

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A DEFICIT HIDRICO:

C)

PRINCIPALES FINALIDADES  
DE EMERGENCIA FRENTE  
A DÉFICIT HIDRICO

INTERVENCIONES CON ALINEACION AL  
ART. 64 DE LA LEY 31953

**FUNCION 05. ORDEN  
PUBLICO Y SEGURIDAD,**  
Bienes de ayuda humanitaria  
alimentaria y no alimentaria



**0180110  
ADQUISICION Y ENTREGA DE  
INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN  
SITUACION DE EMERGENCIA**

**FUNCION 10. AGROPECUARIA.**  
Herramientas, elementos de  
conducción del agua, kits  
veterinarios, alimento para  
ganado.



# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A DEFICIT HIDRICO:

D)

PRINCIPALES FINALIDADES  
DE EMERGENCIA FRENTE  
A DÉFICIT HIDRICO

INTERVENCIONES CON ALINEACION AL  
ART. 64 DE LA LEY 31953

**FUNCION 10. AGROPECUARIA.**  
Limpieza y protección de fuentes de agua e  
Infraestructura Natural.

0212131

**LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE  
CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,  
SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES  
DE RIEGO**



**Limpieza de zanjas de  
infiltración**



**Limpieza de qochas**

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A INCENDIOS FORESTALES:

E)

## Principales insumos frente a déficit hídrico.

### (ORIENTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA FRENTE A DÉFICIT HIDRICO)

#### INTERVENCIONES CON ALINEACION AL ART. 64 DE LA LEY 31953

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5935462/3-orientaciones-actividades-de-emergencia-sequias.pdf>



SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

#### ORIENTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 FRENTE A PELIGRO INMINENTE Y/O ATENCIÓN DE DEFICIT HIDRICO

##### I. OBJETIVO:

Brindar pautas a los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre los alcances de las actividades de emergencia ejecutados en el Programa Presupuestal 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres para la preparación al peligro inminente y/o atención de desastres frente al peligro de lluvias intensas y peligros asociados

##### II. CONSIDERACIONES:

Las intervenciones deben identificarse a nivel de las finalidades asociadas a la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal (PP) 0068.

Cuadro N° 01

Finalidades de la Actividad 5006144 a ser financiadas en materia de Déficit hídrico

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCION
0180110. Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia	530. Bien	05. Orden público y seguridad 10. Agropecuaria
0212131. Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego	067. Kilometro	10. Agropecuaria
0180108. Medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos	065. Intervención	18. Saneamiento
0180111. Monitoreo, evaluación y control de daños	001. Acción	05.orden público y seguridad 18. Saneamiento
0212135. Tratamiento de agua para el consumo humano	065. Intervención	18. Saneamiento

##### III. SOBRE LA HABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA:

En el caso de considerar habilitar las intervenciones y finanziarlas con autorizaciones en la Ley de Presupuesto o fondos<sup>a</sup>, se identifican los siguientes pasos:

Cuadro N° 02  
Pasos para la habilitación de actividades de emergencia del PP 0068<sup>b</sup>

PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4
Analizar ámbito de Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)	Registrar daños en el SINPAD / Enviar formulario EDAN	Identificar recursos disponibles	Sustentar mediante Informe/Formatos <sup>b</sup> por parte del área usuaria <sup>c</sup>
PASO 5	PASO 6	PASO 7	PASO 8
Presentar Informe/Formatos a la Oficina de Planificación y Presupuesto <sup>b</sup>	Ejecutar de recursos incorporados	Registrar la información de la ejecución del gasto a través del SIAF-SP	Informar al INDECI sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.

a/. Los pasos en los puntos 4 y 5 son referenciales dependiendo el tipo de instrumento financiero a utilizar.

b/. En el caso de solicitar recursos al FONDES, la sustentación debe estar en base a los formatos aprobados en el D.S N° 132-

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A INCENDIOS FORESTALES:

A)

Actividades regulares frente a incendios forestales

PRODUCTO / ACTIVIDAD	UM	ARTICULACION TERRITORIAL		
		GN	GR	GL
<b>ACCIONES COMUNES</b>				
5004280: Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	DOCUMENTO	X	X	X
<b>3000739 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>				
5006235 Generación de información y monitoreo de incendios forestales	DOCUMENTO	X		
<b>3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS</b>				
5005565. Tratamiento de cabeceras de cuencas en gestión de riesgo de desastres (*)	INTERVENCIÓN	X	X	X
5005564. Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	INTERVENCIÓN	X	X	X
<b>3000739. POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA</b>				
5005581: Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres	Campaña	X	X	X
<b>3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>				
5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres	KIT	X	X	X
5005561. Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	Brigada	X	X	X
5005612. Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Reporte	X	X	X

(\*) INTERVENCIONES CON ALINEACION AL ART. 65 DE LA LEY 31953, CONSIDERANDO EL DESENCADEANTE ESTE RELACIONADO A DÉFICIT HIDRICO (MANEJO DE PRADERAS E INSTALACION DE PLANTONES FORESTALES)

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A INCENDIOS FORESTALES:

B)

## Actividades de emergencia frente a Incendios forestales

INTERVENCIONES CON ALINEACION AL  
ART. 64 DE LA LEY 31953

CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	ARTICULACION TERRITORIAL		
					GN	GR	GL
0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530	BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	X	X	X
				10. AGROPECUARIA	X	X	X
0180105	MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583	BRIGADA	20.SALUD	X	X	
				05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	X	X	X
				04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	X		
				10. AGROPECUARIA	X	X	X
				17. AMBIENTE	X		
0180115	OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065	INTERVENCION	05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	X		
0212133	ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016	CASO TRATADO	20.SALUD	X	X	
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001	ACCIÓN	20.SALUD	X	X	
				05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	X	X	X
0229091	ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001	ACCIÓN	20.SALUD	X	X	

# INTERVENCIONES DEL PP 0068 FRENTE A INCENDIOS FORESTALES:

## FINALIDAD 0180105. MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS FUNCION 10. AGROPECUARIA

C)

**Principales insumos para la atención de incendios forestales.**



2. 3. 1 10. 1 5	<b>EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• BATEFUEGOS</li><li>• RASTRILO MC LEOD</li><li>• MOCHILAS PARA INCENDIO FORESTAL</li><li>• RASTRILLOS</li><li>• PULASKI</li><li>• PALA RECTA</li><li>• MACHETES</li></ul>
2. 3. 1 2. 1 1	<b>MATERIALES, EQUIPO, INSTRUMENTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• BOTAS DE BOMBERO</li><li>• GUANTES DE BOMBERO</li><li>• MASCARILLAS DE RESPIRACION</li><li>• CASCOS</li><li>• LENTES DE PROTECCION</li><li>• ROPA IGNIFUGA (chaqueta y pantalón)</li></ul>
2. 3. 1 5. 4 1	LINTERNA TIPO VINCHA CON LUZ LED
2. 3. 1 99. 1 1	COSTALES Y WINCHAS
2. 3. 1 99. 1 99	SILBATO
2. 3. 2 4. 3 1	HABILITACION DE CANALES Y PASAJES DE ACEQUIAS (Apertura de áreas cortafuegos)
2. 3. 2 5. 1 2	ALQUILER DE VEHICULOS CISTERNAS
2. 3. 2 5. 1 99	SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS AGROPECUARIOS (ramas, troncos, material senescente, combustible forestal, otros)
2. 6. 3 2. 5 2	MANGUERA PARA INCENDIOS DE 30 MT
2. 6. 3 2. 9 99	MOTOSIERRAS Y MOTOBOMBAS
2. 3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS NO PERECIBLES Y BEBIDAS HIDRATANTES
2. 3. 2 1. 2 1	GASTOS DE TRASLADOS

INTERVENCIONES CON ALINEACION AL  
**ART. 64 DE LA LEY 31953**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



# Alternativas de financiamiento para intervenciones ante incendios forestales y déficit hídrico



Dirección General de Presupuesto Público